

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

## **RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN** **ARTÍCULO 204 (Ley 9/2017 LCSP)**

**Nº EXPEDIENTE: 2024-9-2 MODIFICACIÓN P.A. 2023-0-7**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** -Mediante resolución de fecha 19 de mayo de 2023, del Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, se acordó la adjudicación del procedimiento abierto número 2023-0-7, cuyo objeto es el "**suministro de material de endourología**", a las empresas PALEX MEDICAL, S.A. y BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A. por un importe total de 449.428,10 €, para un periodo de 24 meses.

Dicho contrato entró en vigor el 12 de junio de 2023, hasta el 11 de junio de 2025.

**SEGUNDO.** - Que el apartado 20 de la Cláusula 1, del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, autoriza expresamente la modificación del contrato en un porcentaje que no podrá superar el 20% del importe adjudicado, asimismo, el artículo 203.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, expone lo siguiente: "2. *Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204*" (...).

**TERCERO.** - Que teniendo en cuenta, el artículo 204 de la Ley 9/2017 LCSP, que regula las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, estableciendo en su punto 1 lo siguiente "1. *Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiera advertido expresamente de esta posibilidad*" (...), la presente modificación se incluye dentro del tenor de este artículo.

**CUARTO.** - El Servicio de Suministros solicita la modificación del contrato para los adjudicatarios e importes abajo relacionados antes de la finalización del mismo y previa audiencia del contratista, según establece el artículo 102 del RGLCAP.

A la vista de lo anterior, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222, de 17 de septiembre),

## RESUELVE:

**APROBAR la modificación** 2024-9-2 del contrato derivado del Expte. P.A. 2023-0-7, que tiene por objeto el "suministro de material de endourología", según se detalla a continuación:

NIF contratista	Nombre o razón social contratista	Importe modificación (sin IVA)	Importe modificación (con 10 21 % IVA)	Plazo ejecución
A58710740	PALEX MEDICAL, S.A.	66.033,00 €	79.899,93 €	Hasta fin del contrato, el 11 de junio de 2025
A80401821	BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A.	8.250,00 €	9.075,00 €	

**ORDENAR la publicación** de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid y comunicarla formalmente al contratista.

No obstante el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

## EL DIRECTOR GERENTE,

Firmado digitalmente por: RAFAEL FERNANDO PEREZ-SANTAMARINA FEIJOO - \*\*\*4362\*\*  
Fecha: 2024.02.21 21:10